CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los dos días de Junio del año dos mil veinte, a los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de cesión de acciones, sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los cónyuges señores: DIEGO FERNANDO BERREZUETA BOJORQUE, con cédula de ciudadanía nro. 010306863-1 y NUBE YOLANDA PERALTA GUERRERO, con cédula de ciudadanía nro. 010299779-8, en calidad de CEDENTES; y, por otra, el señor, RODRIGUEZ LAZO OSCAR ADRIAN, con cédula de ciudadanía nro. 030223028-9, de estado civil CASADO, en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Los CEDENTES son accionistas de la compañía denominada "COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.", misma que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Florencio Morales Torres, Notario Público Décimo del cantón Cuenca, el 15 de enero del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No 08-C-DIC-044, el 24 de enero del 2008, contrato social inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 29 de enero del 2008, bajo el número 60.

TERCERA: OBJETO. - Los cónyuges DIEGO FERNANDO BERREZUETA BOJORQUE, con cédula de ciudadanía nro. 010306863-1 y NUBE YOLANDA PERALTA GUERRERO, con cédula de ciudadanía nro. 010299779-8, comparecen por intermedio del presente Contrato libre y voluntariamente ceden y transfieren UNA ACCIÓN, del valor de un dólar, misma que tienen suscrita y pagada en la compañía denominada "COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.", a favor del señor RODRIGUEZ LAZO OSCAR ADRIAN.

La presente cesión será comunicada al Gerente de la compañía con el objeto de que tome nota de la cesión en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCERA: ACEPTACIÓN. - Presentas los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en el presente Contrato y para constancia firman en dos ejemplares del igual tenor, el mismo día de su celebración.

Atentamente,

DIEGO F. BERREZUETA BOJORQUE

CEDENTE

NUBE Y. PERALTA GUERRERO

CEDENTE

RODRIGUEZ LAZO OSCAR ADRIAN.

CESIONARIO







2419

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019













